

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 139/2025
ACTOR: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio UAJ/UJ/261/2025 y anexos del delegado del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	009581

Las documentales se recibieron el quince de mayo del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil veinticinco.

Contestación de la demanda. Agréguese el oficio y los anexos del delegado del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, a quien se tiene contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del citado órgano jurisdiccional.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pruebas. Se le tiene ofreciendo como **pruebas** las documentales que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva, con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Cumplimiento de requerimiento. En otro orden de ideas, se tiene al promovente **dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de admisión**, al remitir copia certificada de las constancias que integran el expediente 7687/24-17-07-2. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. Con copia simple de la contestación de demanda, córrase traslado a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a la disposición de las partes, para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

Audiencia. Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las catorce horas del veinticinco de junio de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, **mediante el sistema de videoconferencias**.

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada **“ZOOM”**, con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe.

Por tanto, en caso de que las partes deseen asistir a la referida audiencia, **dentro del plazo de tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, deberán remitir el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia, así como copia de la identificación oficial vigente con fotografía con la que se identificará, quien deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**), apercibidos que de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones “AUDIENCIAS” y “ACCEDER”, de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista**.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y de la contestación de demanda de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintidós de mayo de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **controversia constitucional 139/2025**, promovida por la **Fiscalía General de la República**. Conste.

GSS/GRTC 4

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2025T02:28:56Z / 26/05/2025T20:28:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		85 34 7a 95 4c 45 cb ef c5 4b 84 78 34 31 a6 da c3 5f e2 61 02 10 99 d3 3c 69 b5 8f 87 16 70 06 09 5a da 92 2e 32 71 04 dc c3 e4 96 90 7f 01 a6 a8 d9 7f 32 d2 92 b3 ad c0 e8 d6 2f 63 6c ab 6e b9 6c f1 ed b2 1a e6 16 a9 a0 c5 57 44 8e 87 7f 4c 96 a5 eb 52 98 69 51 c1 77 0e 2d a0 ac 48 c7 1d c8 5c b1 ec 13 e8 73 5e ed 9b 33 6c 57 7c 4e 5b 38 64 62 51 c7 de 5e fa e3 bb 4e 11 83 74 c6 95 3e 48 ff 9b 42 64 6b db 2c 55 88 cc d0 6b 12 2d e5 56 82 d7 7b b7 7d fb aa 09 d3 63 5a 6c e4 fe cb fa da 46 18 2b 55 3b 5b fd e1 7f 9d af 6c cc 65 ad 17 cb 80 cb d3 24 ba 6d 39 39 ce 1f 87 24 96 b3 e4 15 15 07 54 b6 9a 93 55 9a 32 7e ae a7 b9 c4 eb 9d 40 0d 32 b6 38 0c 0d 3c 81 b8 a8 81 49 69 9b 39 07 e3 e3 50 d7 4b 8c f7 0d 63 5b 8e f1 b2 31 0c f7 7f 34 f2 6d d5 6f 03 9b 8f d2			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2025T02:28:57Z / 26/05/2025T20:28:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2025T02:28:56Z / 26/05/2025T20:28:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	31287			
	Datos estampillados	7A3CC262334F96300B684D374526949F5895C51329A168951DCFD64C53577E286738F1			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:41:32Z / 22/05/2025T18:41:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		20 dc 55 73 66 dc a3 fa 5a 81 49 54 91 a0 5f df b4 4f 61 22 2e d1 4d b3 0b a2 b6 6b a3 06 81 ac 37 93 e2 e7 95 cf f7 00 ee 03 35 75 a8 58 8d f3 9c f9 1f eb c3 24 f0 b2 d5 78 cb 4e 7f 30 e8 ed 69 a2 da 07 6d 39 8b 63 4d 77 95 f3 a3 bb 5a 41 3b 60 5a f9 27 e8 2a 8f 68 14 1f 59 ae c1 81 dd f5 eb 31 9f 25 cd 52 3c 09 ad 62 a0 26 6d b7 35 99 f4 6f 5f 05 10 b4 27 4a 8a e4 dd c5 66 ca d2 aa 51 c2 3d 75 ef 22 c8 93 36 e0 49 70 18 e7 13 6e ff e0 57 ca e0 55 ff fe c0 39 c2 df 5b 16 6d 86 2b 1b 86 33 85 25 19 0a 96 99 df 5a 76 4f c5 0c 3b 01 2a 51 78 a6 05 52 6a c9 45 ba 25 2f 55 20 12 e9 6f 3b 9a d6 30 de 3c 13 bd 85 d8 d8 91 44 82 5a 1c c8 61 8b 75 35 08 86 51 2f 09 18 8b 80 7f 94 da ba dd c3 28 67 e2 43 fb 7f 7d 7e 9a b1 43 bf ae ee a7 11 5b 7d c3 61 5c c7 b8 dc 75			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:41:32Z / 22/05/2025T18:41:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:41:32Z / 22/05/2025T18:41:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	18924			
	Datos estampillados	6F39D64E8FC9430058C1C6C20E82EA20BB7815F73F8D6309871B9486966DD2D130E1E			